



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013, modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

ACUERDO N° 9

(Medellín, a los 27 días del mes de mayo de 2025)

"Por medio del cual se aprueba el Proyecto de Formación Integral de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena."

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 establece que la educación tiene como fin el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, y que debe propiciar el desarrollo integral de los educandos en los aspectos ético, intelectual, físico, afectivo, social y espiritual.

Que el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 14, dispone que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe contemplar los proyectos pedagógicos orientados a la formación integral de los estudiantes, articulando las dimensiones cognitiva, socioafectiva y corporal del desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, establece que la educación debe contribuir a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, en coherencia con los fines del sistema educativo nacional y con los contextos socioculturales de cada comunidad.

Que la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) en su artículo 125, promueve la ampliación de la educación inicial y la implementación de la formación integral como política de calidad educativa, integrando la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz.

Que el proyecto fue revisado, ajustado y aprobado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2025, quien consideró pertinente su aprobación para la vigencia académica 2025

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Formación Integral de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, como se describe a continuación y como estrategia institucional que articula las áreas del conocimiento, los proyectos pedagógicos transversales y las dimensiones del desarrollo humano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

ARTÍCULO SEGUNDO. El proyecto aprobado orientará las acciones pedagógicas, formativas, culturales y deportivas de la institución, garantizando la participación activa de estudiantes, docentes, familias y comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. La Rectoría, junto con el Consejo Académico y los equipos de apoyo pedagógico, será responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto de Formación Integral, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 27 de mayo del año 2025

RECTOR

REPRESENTANTE DOCENTE

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES

REPRESENTANTE DOCENTE

REPRESENTANTE ESTUDIANTES

REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES

REPRESENTANTE DE EGRESADOS